

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM: 75
ORDENANZA NUM: 32

SERIE: 2004-2005

**PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL
VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 2004-2005, Y PARA OTROS FINES:**

- POR CUANTO** : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el Alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto según sean autorizadas.
- POR CUANTO** : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.
- POR TANTO** : **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA** : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito:

DE LAS PARTIDAS

205010-02-01-91.01	Sueldo Empls.Regulares	\$17,361.00
205010-02-01-91.11	Sistema de Retiro	1,610.22
205010-02-01-91.31	Seguro Social Federal	1,328.13
TOTAL A TRANSFERIR		<u>\$20,299.35</u>

A LA PARTIDA

205010-08-01-91.08	Vacs. Acum. Lic. Enf.	\$20,299.35
TOTAL DE LA TRANSFERENCIA		<u>\$20,299.35</u>

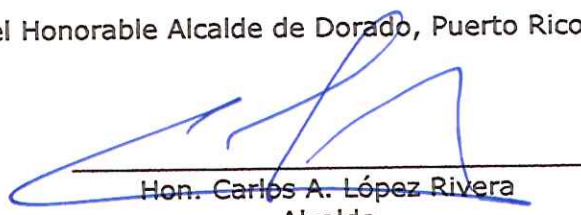
SECCION 2DA: Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal en la ciudad de Dorado, hoy 31 de marzo de 2005.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Dora N. Canino Viñales
Secretaria Interina

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2005.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde